



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/01/2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LOS TRÁMITES DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACAS Nos. KCK-08031, LF2-08012, OG2-081613, PFP-08371, QCG-08441, QET-10201, Y SE SURTEN OTRAS ACTUACIONES”

LA SECRETARIA DE MINAS, del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013, prorrogada por las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 0210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017 y 660 del 02 de noviembre de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Las propuestas que se relacionan a continuación fueron revisadas de manera integral por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, la cual determinó que cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas -Ley 685 de 2001-, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de concertación suscrita con la entidad territorial, señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la audiencia y participación de terceros.

PROPONENTE(S)	C.C. / NIT.	EXPEDIENTE No.	ÁREA HECTÁREAS	MINERAL	FECHA EVALUACIÓN TÉCNICA	MUNICIPIO
EROS S.O.M.	811.017.442	KCK-08031	10.2062	MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	16 de enero de 2018	AMAGA \ VENECIA
GRUPO DE BULLET S.A.S.	800.249.157	LF2-08012	149.3031	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	25 de octubre de 2017	AMAGA \ FREDONIA
NOHELIA PANTOJA HENAO	41.103.860	OG2-081613	2.8461	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS \ MATERIALES DE CONSTRUCCION	17 de enero de 2018	AMAGA
RUBEN DARIO RUIZ ALVAREZ BEATRIZ ELENA	71.530.300	PFP-08371	122.09651	MATERIALES DE CONSTRUCCION \ OTROS MINERALES NCP	16 de enero de 2018	CALDAS \ AMAGA
RESTREPO ZAPATA	43.521.459					
MARGARITA MARIA CORREA ARGUELLO	42.878.456	QCG-08441	145.5499	MATERIALES DE CONSTRUCCION	17 de enero de 2018	TITIRIBI \ AMAGA
MARIO NICOLAS VELASQUEZ URZOLA	15.665.840					
INVERSIONES Y PROYECTOS INVERKING S.A.	900.222.401	QET-10201	4.8178	MATERIALES DE CONSTRUCCION \ MINERALES DE ORO Y SUS	18 de octubre de 2017	AMAGA \ VENECIA



Secretaría de Minas- Dirección de Fiscalización Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/01/2018)

				CONCENTRADOS		
--	--	--	--	--------------	--	--

- El día 29 de agosto de 2017, el Director de Titulación Minera y el alcalde del municipio de Amaga departamento de Antioquia, suscribieron acta mediante la cual se concertaron unas áreas susceptibles de vocación minera dentro del municipio.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- La Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-389 de 2016, dispuso en su artículo segundo, declarar exequibles los artículos 16, 53, 270 y 271 de la Ley 685 de 2001, condicionada a la verificación de los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como adelantar un procedimiento que asegure la participación ciudadana, respetando el derecho de prelación que consagra el artículo 124 del Código de Minas respecto a los grupos étnicos.

- Al respecto el artículo 259 de la Ley 685 de 2001, dispone:

“Audiencia y participación de terceros. En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba oírse previamente a terceros, a representantes de la comunidad y a grupos o estamentos sociales, se buscará que estos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de comparecencia dentro del término señalado en la ley”.

- Respecto a la celebración de la audiencia y participación de terceros, por remisión expresa del artículo 297 de la Ley 685 de 2001 es procedente remitirnos al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su título III, capítulo primero establece las reglas generales relativas al procedimiento administrativo, entre las cuales dispone en su artículo 35, el trámite de la actuación y audiencias:

“Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.” (Negrilla y subrayado fuera de texto original).



Secretaría de Minas- Direccion de Fiscalizacion Minera.
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/01/2018)

6. Así las cosas, es procedente adelantar el trámite de audiencia y participación de terceros previo al otorgamiento de los contratos de concesión minera.
7. Reunidos los requisitos técnicos y jurídicos y en cumplimiento de la Sentencia C-389 de 2016, se procede a ordenar la celebración de la audiencia y participación de terceros, dentro de los trámites de los expedientes con placas Nos. **KCK-08031, LF2-08012, OG2-081613, PFP-08371, QCG-08441, QET-10201.**
8. Durante la celebración de la audiencia pública no se adoptarán decisiones. Este mecanismo de participación no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos. **KCK-08031, LF2-08012, OG2-081613, PFP-08371, QCG-08441, QET-10201**, ubicadas en el municipio de **AMAGA** del departamento de **ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que participen de la audiencia y participación de terceros, en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad las propuestas de contrato de concesión minera con placa Nos. **KCK-08031, LF2-08012, OG2-081613, PFP-08371, QCG-08441, QET-10201**, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumplen con los requisitos previos exigidos para el otorgamiento del contrato de concesión minera por parte de la Autoridad Minera.

La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas las propuestas de contrato de concesión minera en trámite dentro del municipio de Amaga, Antioquia; así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas.

La Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia pondrá a disposición del público en general un informe técnico y jurídico de las propuestas de contrato de concesión minera, las cuales serán objeto de consulta a través del link <http://www.antioquia.gov.co/index.php/audiencias-p%C3%BAblicas-mineras> que para tal efecto estará disponible por el término de diez (10) días, contados a partir del **veintiséis (26) de enero de 2018 hasta el ocho (8) de febrero de la misma anualidad.**

ARTÍCULO TERCERO. Inscripciones para personas interesadas en intervenir en la audiencia y participación de terceros. Las personas interesadas en intervenir en la



Secretaría de Minas- Dirección de Fiscalización Minera.

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/01/2018)

audiencia, deberán inscribirse a través del link <http://www.antioquia.gov.co/index.php/audiencias-p%C3%BAblicas-mineras> o en la Alcaldía Municipal. En todos los casos deberán indicar el número del expediente que es objeto de la audiencia.

Parágrafo 1. Las personas interesadas en intervenir en la audiencia, podrán realizar su inscripción desde el día hábil siguiente de la notificación por estado del presente acto administrativo, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de celebración de la audiencia.

Parágrafo 2. La inscripción deberá realizarse en el formato dispuesto para tal fin en el cual hará referencia al motivo de su intervención.

ARTÍCULO CUARTO. Fecha y lugar de celebración de la audiencia. Para la práctica de la audiencia se fija como fecha el día **veintitrés (23) de febrero de 2018**, en el Aula Máxima de la Escuela Normal Superior del Municipio de Amaga, ubicada en la Carrera 51 No. 46 – 31, Municipio de Amaga, Departamento de Antioquia, a las **02:30 pm**.

ARTÍCULO QUINTO. Invitación de autoridades. Se invita a la celebración de la audiencia y participación de terceros a las siguientes autoridades: Señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales o su Delegado, Defensor del Pueblo o su Delegado, Gobernador de Antioquia o sus Delegados, Alcalde Municipal o sus Delegados, Miembros del Concejo Municipal, Personero Municipal o su Delegado y Autoridades Ambientales competentes.

ARTÍCULO SEXTO. Notificación a la comunidad. Se ordena la publicación del presente Auto en la página Web de la Gobernación de Antioquia y en un medio masivo de comunicación del área de influencia de las propuestas de contrato de concesión minera, por el término de un (1) día dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de inicio de las inscripciones.

Dicha publicación se realizará en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, piso 6, oficina 610 y en la Alcaldía del municipio de Amaga, Antioquia, fijándose en un lugar visible a partir de su notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, esto de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificación a los proponentes. Por medio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, notifíquese por estado el presente acto administrativo a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Enviase comunicación a los proponentes por intermedio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.



Secretaría de Minas- Dirección de Fiscalización Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/01/2018)

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 23/01/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dora Elena Balvin A.

DORA ELENA BALVIN AGUDELO
Secretaria de Minas

Proyectó:	Tatiana María Álvarez Parra Profesional universitaria	Revisó y Aprobó:	Yenny Cristina Quintero Herrera Directora de Titulación Minera
-----------	--	---------------------	---

22/01/2018



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Minas

El presente auto es Notificado por Estado Especial

Nº 1711

24 ENE. 2018

Fijado el 24 ENE. 2018 a las 7:30 am

Desfijado el 24 ENE. 2018 a las 5:30 pm

Funcionario que notifica

[Firma manuscrita]



Secretaría de Minas- Dirección de Fiscalización Minera.

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellin - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.